

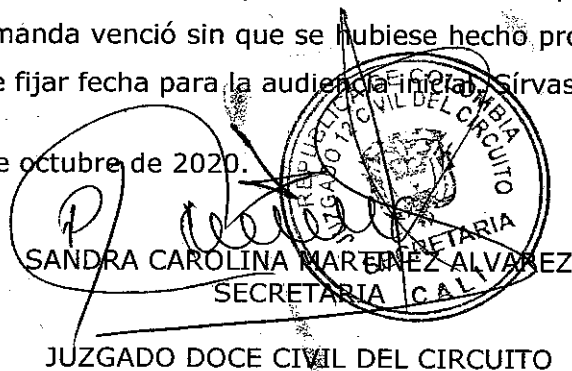


JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso informándole que el término de traslado de la reforma de la demanda venció sin que se hubiese hecho pronunciamiento algún y se encuentra pendiente de fijar fecha para la audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2020.


SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
SECRETARIA CALI
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE NULIDAD DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE	MAZ AUTOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN NIT 890.324.721-2
DEMANDADO	BANCO COPBANCA COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0 HOY ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A NIT 890.903.937-0
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00285-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de secretarial, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C. G. del P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR, a los folios para que obre los escritos por medio de los cuales se descurre el traslado de las excepciones de mérito.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día 9 del mes de junio del año 2021 a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la audiencia virtual, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI ,
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAicedo
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY **21 ABR 2021** , NOTIFICO EN

ESTADO No. **32**

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

